



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

Dirección General de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2017

“Adquisición de gabinetes y accesorios para extintores”

EMPRESA: FALFER SA

CUDAP: EXP-CUY N°: 0000445/2016 y ACUMULADOS

RETIRO DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA, hasta el 15 de febrero de 2018, a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 15 de febrero de 2018, a las 10:00 HORAS, únicamente, en DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA - (5500), de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas.



APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA, el 15 de febrero de 2018, a las 10:00 horas.

Adquisición de gabinetes y accesorios para extintores - TERCER LLAMADO.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	MARCA Y MODELO	IVA %	PRECIO	
		(Indicar: MARCA , modelo, medida, calidad, etc.)			Unitario	Total
1	220	GABINETE PARA EXTINTOR de polvo de 10Kg de capacidad. Construido en chapa doble decapada BWG 22 (0,7MM), pretratamiento de desengrasado y fosfatizado, recubrimiento con pintura en polvo termo-convertible color rojo. Con puerta y vidrio incluido, con llave de cerradura tipo Gas (cuadrada). Confeccionado bajo Norma IRAM 3539.				
2	80	GABINETE PARA EXTINTOR de polvo de 5Kg de capacidad. Construido en chapa doble decapada BWG 22 (0,7MM), pretratamiento de desengrasado y fosfatizado, recubrimiento con pintura en polvo termo-convertible color rojo. Con puerta y vidrio incluido, con llave de cerradura tipo Gas (cuadrada). Confeccionado bajo Norma IRAM 3539.				
3	100	PEDESTALES SOPORTES PARA EXTINTORES , con soporte duplo para fijar mediante bulones al pedestal a distintas alturas en función del peso del extintor a instalar, confeccionado en caño de chapa de acero al carbono laminada y plegado en frío a su forma final. Tratado químicamente en su interior y recubierto exteriormente con cromoniquel. Con bases de plástico industrial negro. Medidas: 79cm de alto x 30cm de ancho. De primera calidad. Confeccionado y aprobado por Normas IRAM.				
TRANSPORTE						

Firma del Oferente o su Representante Legal

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	MARCA Y MODELO	IVA %	PRECIO		
		(Indicar: MARCA, modelo, medida, calidad, etc.)			Unitario	Total	
TRANSPORTE							
							
4	50	<p>GANCHO/SOPORTE de metal en forma de "L" para colgar matafuegos en la pared.</p> 					
5	50	CARTEL "CHAPA BALIZA" , material plástico de alto impacto.					
TRANSPORTE							

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	MARCA Y MODELO	IVA %	PRECIO	
		(Indicar: MARCA, modelo, medida, calidad, etc.)			Unitario	Total
TRANSPORTE						
6	15	EXTINTOR de 10Kg de capacidad. Polvo químico ABC con Sello IRAM 3569. Recipiente de chapa de acero al carbono laminada en frío, recubierto exteriormente con pintura en polvo termo-convertible. Manómetro. Recargable. Manga corta. Rango de temperatura de operación -25°C a +60°C. Presión de ensayo 3433Kpa. Presión de servicio 1373Kpa. Presurizado con Nitrógeno seco. Potencial extintor 6 A - 60 BC. Deberá contar con ganchos para colgar. Incluir Tarjeta Municipal correspondiente. De primera calidad y Confeccionado bajo Norma IRAM.				
7	11	EXTINTOR de 5Kg de capacidad. Agente extintor HCFC 123. Equipo liviano de fácil manejo. Recipiente de chapa de acero, recubierto exteriormente con pintura en polvo poliéster de alta resistencia a la intemperie. Válvula de latón forjado, con manómetro de control de carga incorporado. Palancas de sostén y accionamiento de acero. Manguera de caucho sintético y tobera plástica. Agente extintor HCFC 123 para fuegos Clase ABC. Agente limpio (no deja residuos). Con Sello IRAM y Aprobación DPS. Potencial extintor 1A - 10B. Deberá contar con ganchos para colgar. Incluir Tarjeta Municipal correspondiente. De primera calidad y Confeccionado bajo Norma IRAM.				
8	1	EXTINTOR de 5Kg de capacidad. Agente extintor CO2, limpio, no corrosivo y no conductor. Recipiente de caño de acero sin costura conformado en caliente sin aporte de soldadura, recubierto exteriormente con óxido y pintura Vitro color bermellón termo-convertible. Manómetro. Válvula de seguridad con disco de rotura calibrado a				
TRANSPORTE						

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	MARCA Y MODELO	IVA %	PRECIO		
		(Indicar: MARCA, modelo, medida, calidad, etc.)			Unitario	Total	
TRANSPORTE							
		un rango de presión de 189/210 Kg/cm2. Tobera de alta resistencia dieléctrica, con difusor y dispositivo anti-retroceso para prevención de accidentes. Recargable. Rango de temperatura de -40°C a +60°C. Presión de ensayo 25 MPa. Deberá contar con ganchos para colgar. Incluir Tarjeta Municipal correspondiente. De primera calidad y Confeccionado bajo Norma IRAM.					
9	90	EXTINTOR de 5Kg de capacidad. Agente extintor Polvo químico ABC con Sello IRAM 3569. Recipiente de chapa de acero al carbono laminada en frío, recubierto exteriormente con pintura en polvo termo-convertible. Polvo químico ABC con Sello IRAM 3569. Manómetro con cuerpo de latón y caja de acero inoxidable. Recargable. Manga corta. Rango de temperatura de operación -25°C a +60°C. Presión de ensayo 3433Kpa. Presión de servicio 1373Kpa. Presurizado con Nitrógeno seco. Potencial extintor 6 A - 40 BC. Deberá contar con ganchos para colgar. Incluir Tarjeta Municipal correspondiente. De primera calidad y Confeccionado bajo Norma IRAM.					
TOTAL							

SON PESOS: _____

- Deberá presentar certificado de inscripción en la AFIP y ATM.
- Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos servicios.
- Deberá, al momento de la adjudicación estar inscripto en el Registro de Proveedores de la UNCuyo. LINK: "proveedores.uncu.edu.ar" o comuníquese con la Dirección General de Contrataciones al 4135000 Internos: 4036, 4167, 3018 y 3016.

Firma del Oferente o su Representante Legal

CONDICIONES PARTICULARES

CLAÚSULA 1ª.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de gabinetes, extintores y accesorios para extintores destinados a diferentes sectores de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).

CLAÚSULA 2ª.- MARCO NORMATIVO.

La presente Contratación se rige, en este orden de prelación, por:

- 1º. Ordenanza Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
- 2º. Decreto Delegado Nº 1023/2001.
- 3º. Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
- 4º. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

CLAÚSULA 3ª.- PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, son en días hábiles administrativos para la UNCUYO, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

CLAÚSULA 4ª.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

El presente pliego puede consultarse en: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (detrás a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Ciudad - Mendoza (CP 5500); Teléfonos 4494167, 4494036 o bien al conmutador 4135000 internos 3116, 3118, 4036 y 4167; de Lunes a Viernes en días hábiles para la UNCuyo, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Y en el sitio web de la UNCuyo: www.uncu.edu.ar. En este caso el pliego que se obtenga del mencionado sitio será NO ES VÁLIDO PARA PRESENTARSE A COTIZAR.

El presente pliego, a los efectos de cotizar, podrán retirarlo ÚNICAMENTE en la mencionada Dirección General de Contrataciones, en los mismos días y horarios mencionados arriba.

CLAÚSULA 5ª.- CONSULTAS PREVIAS RESPECTO DEL CONTENIDO DEL PLIEGO.

Las consultas que el interesado u oferente estime necesario realizar, deberán plantearse por escrito, en idioma español, ÚNICAMENTE en Mesa de Entradas del Rectorado Anexo y dirigidas ÚNICAMENTE a la Dirección General de Contrataciones de la UNCuyo, sita en el edificio Anexo del Rectorado, detrás de la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, solicitando concretamente la aclaración o consulta que estime necesaria y con una antelación mínima de TRES (03) DÍAS hábiles para la UNCuyo de la fecha de acto de apertura de los sobres, *(hasta el 08 de febrero inclusive)*.

En el pedido de aclaración o consulta deberá indicarse el domicilio a la que se enviará la respuesta o circular en su caso y serán circularizadas con 48hs de anticipación a quienes hayan sido notificados oportunamente.

CLAÚSULA 6ª.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deben mantener las ofertas por el término de CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS, a contar de la fecha de apertura. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, por un plazo igual y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, manteniéndose durante la vigencia de la prórroga iguales condiciones que en el mantenimiento de oferta original (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/2016).

El oferente que desistiere de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido precedentemente o el de la prórroga si la hubiere, perderá automáticamente la garantía de oferta, sin la necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial administrativa.

CLAÚSULA 7ª.- PLAZO DE ENTREGA.

La entrega de los bienes deberá hacerse efectiva para los renglones Nº 1, 2 y 3 dentro de los NOVENTA (90) días de recibida la orden de compra, y para los renglones Nº 4, 5, 6, 7, 8 y 9 dentro de los TREINTA (30) días de recibida la orden de compra.

CLAÚSULA 8ª.- LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicio - Dirección General de Mantenimiento y Producción (Depósito) Sector 8 PB - Facultad de Ciencias Médicas - Centro Universitario s/n, Ciudad de Mendoza.

CLAÚSULA 9ª.- CONDICIÓN DE PAGO GENERAL.

Contado veinte (20) días corridos.

NOTA: El plazo para el pago comienza a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.

Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/2010 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

CLAÚSULA 10ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, las oferentes deberán presentar:

1. **DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE** (con carácter de Declaración Jurada).
 - a) DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

- i. Razón Social, número de teléfono, correo electrónico, domicilio legal y especial constituido en la Provincia de Mendoza, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral. En los domicilios, teléfonos y correos electrónicos consignados, serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
- ii. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- iii. Fecha, objeto y duración del Contrato Social
- iv. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

b) DE LAS PERSONAS HUMANA Y APODERADOS:

- i. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, DNI, número de teléfono, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial.
- ii. Domicilios, teléfonos y correos electrónicos consignados, serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
- iii. Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- iv. Copia certificada de otorgamiento de poderes.
- v. Acreditación de personería y facultades: Los instrumentos (Estatuto Social, Actas de Asamblea, poderes u otra documentación) **QUE ACREDITEN QUE LOS FIRMANTES DE LAS PROPUESTAS REPRESENTAN Y OBLIGAN AL OFERENTE Y TODA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE MANTIENEN SU VIGENCIA.** En caso de presentarse copias, las mismas deberán contar con certificación notarial.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

- i. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- ii. Número de expediente y fecha de constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- iii. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.

d) DE LAS UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (UTE):

- i. Identificación de las personas físicas o jurídicas que lo integran.
- ii. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- iii. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- iv. Fecha y número de inscripción de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

- v. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- vi. Contrato y Estatuto Social y compromiso de U.T.E, de corresponder.

e) DOCUMENTACIÓN LEGAL.

- i. Fotocopia del Contrato Social o Estatuto con sus últimas modificaciones inscriptas en Persona Jurídica y/o Inspección General de Justicia u Organismo de Contralor respectivo, certificada por Escribano y legalizada por el Colegio Notarial.
- ii. Fotocopia de la última acta de designación de autoridades y/o poder del o los representantes, certificada por Escribano y legalizado por el Colegio Notarial.
- iii. Fotocopia del Acta de Directorio que autoriza a la presentación en esta Licitación o Poder para obligar a la oferente.

2. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016).

Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

	Monto de Oferta	Monto de Garantía	
1.	Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.
2.	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en CLÁUSULA 23º .
3.	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)	No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3. **DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** En caso de que la oferta sea superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) deberá:

- a) Al momento de la apertura de ofertas: Poseer el Certificado Fiscal para Contratar VIGENTE emitido por la A.F.I.P. (Res. 1814/05), o en su defecto presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador, con fecha de emisión **anterior a la fecha de apertura.**
- b) En caso de no dar cumplimiento con el apartado a), durante la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá intimar a los oferentes a presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador.
- c) Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).
4. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.
5. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.
6. **CAUSALES DE INHABILIDAD:** Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
7. Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
8. **DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL:** Declaración Jurada Constituyendo domicilio legal y especial, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen, para todo efecto vinculado con la licitación y Contrato, hasta la total extinción de las obligaciones para con la U.N.CUYO.
9. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO.** En caso de no poseer dicha inscripción, la misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones o comunicándose con el Abg. Egües Nicolás - teléfono: (0261) 413-5000 Interno 4036 email: negues@uncu.edu.ar, y mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>. Nota aclaratoria: Se podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación.
10. **CIRCULARES** (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.
11. **GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES:** El oferente deberá presentar garantía **POR ESCRITO** y como mínimo de **DOCE (12) MESES** sobre los productos cotizados y las partes y componentes que integran los bienes; o la del fabricante si supera este periodo, certificada por escrito, como así también sobre la instalación de los mismos. Asimismo deberá hacerse cargo de la provisión de repuestos, mano de obra y traslado del personal técnico en caso de que se le soliciten.

Cuando la contratista preste servicios por medio de terceros, será responsable por todos los incumplimientos en que ellos incurran, como así también será responsable solidario de los daños y perjuicios que estos incumplimientos le causaren a la UNCuyo o a terceros.

12. **SERVICIO TÉCNICO LOCAL:** El oferente deberá garantizar por **ESCRITO**, servicio técnico local por **DOCE (12) MESES**, a partir de la conformidad definitiva de los bienes y servicios, el que deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año. En el área del Gran Mendoza y deberá consignar domicilio, teléfono, e-mail y persona de referencia para la colocación y atención de los todos reclamos que emerjan.

En el caso que dentro del plazo de garantía se produjeran desperfecto en el funcionamiento de los equipos y fuera necesario proceder a la desinstalación, traslado a talleres, reparación y reinstalación, dichos conceptos estarán a cargo de la contratista y no representaran costo alguno para la Universidad.

El retiro del equipo en cuestión deberá efectuarse dentro de las 24hs de efectuado un reclamo.

Las reparaciones deberán efectuarse por los agentes habilitados por fábrica de manera tal que no invalide la garantía oficial.

CLAÚSULA 11ª.- REQUISITOS DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura según lo establecido en página 1 de este Pliego. **LAS OFERTAS QUE NO SE PRESENTEN EN EL LUGAR ANTES INDICADO O QUE LLEGUEN DESPUÉS DE LA HORA Y DÍA ESTABLECIDOS PARA LA APERTURA DE OFERTAS, SE CONSIDERARÁN COMO PRESENTADA FUERA DE TÉRMINO Y NO SERÁN RECIBIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES, EXIMIÉNDOSE LA U.N.CUYO DE TODA RESPONSABILIDAD.**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RECTORADO ANEXO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
CUDAP: EXP-CUY: 0000445/2016 Y ACUMULADOS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2017
**ADQUISICION DE GABINETES Y ACCESORIOS PARA EXINTORES
TERCER LLAMADO**
FECHA Y HORA DE APERTURA: 15/02/2018, 10:00 HORAS.
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

CLÁUSULA 12º.- DE LA COTIZACIÓN.

1. Deberá presentar sólo su oferta económica por duplicado.
2. La cotización se realizará en pesos argentinos, con IVA incluido.
3. Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos servicios.
4. Los precios cotizados -unitarios y totales- para los bienes y/o servicios de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.

La UNCUYO no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales a los ofertados originalmente.

5. **Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la MARCA Y MODELO en caso de corresponder, de los bienes que oferta, debiendo ser los mismos NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD, y cumplir con los estándares fijados en cada caso.**
6. En todos los casos las características de los bienes ofertados no deberán ser de partes o modelos discontinuados. En caso de ofertar reemplazos deberá especificar expresamente los modelos y partes cotizados.
7. Los Oferentes podrán presentar FOLLETOS de los equipos cotizados a fin de verificar las características técnicas de los mismos.
8. Los Oferentes podrán presentar toda otra información que considere necesaria para una correcta evaluación.
9. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

CLÁUSULA 13º.- OFERTAS ALTERNATIVAS.

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO N° 56 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016, que se transcribe a continuación:

“Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El organismo contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.”.

CLÁUSULA 14º.- OFERTAS VARIANTES.

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO N° 57 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016, que se transcribe a continuación:

“Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. La jurisdicción o entidad contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.”

CLÁUSULA 15º.- PRESENTACIÓN DE MUESTRA.

La Comisión Evaluadora a su criterio, podrá solicitar MUESTRA a efectos de evaluar la calidad. La no presentación de las mismas en tiempo y forma dará lugar a la desestimación de la oferta (ARTÍCULO N° 66 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016).

CLÁUSULA 16º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones, cláusulas, especificaciones, aclaraciones, consultas y normas que rigen la presente licitación.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente Pliego serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida según convenga o no a los intereses de la U.N.CUYO, de acuerdo con lo establecido en Artículo 51 Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

CLÁUSULA 17º.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables oportunamente, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado al Oferente, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanables que no hayan sido solicitadas.

Asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá cuando lo considere pertinente, de oficio, realizar consultas no vinculantes a la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (www.argentinacompra.gov.ar) y/o a cualquier organismo del ámbito Nacional, Provincial o Municipal, respecto de la

existencia de antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo, si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas y/o jurisdicción o entidad de carácter público o privado, con el fin de obtener información adicional de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la UNCuyo y a asociaciones de proveedores, comerciales, empresariales u otras entidades afines. Cualquier antecedente desfavorable que surja de los datos recabados, podrá ser causal de la desestimación de la oferta a criterio de la Comisión Evaluadora.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

CLÁUSULA 18ª.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas para las garantías de mantenimiento de oferta.

CLÁUSULA 19ª.- DE LA ADJUDICACIÓN.

La UNCUYO se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes a la/s empresas oferentes en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, situación laboral-previsional-tributaria, litigiosidad, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una mezcla de ellos para tomar su decisión, y considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia. En el caso de que no se lograra la provisión con un único oferente del número total de unidades solicitadas en el renglón, la adjudicación por las cantidades restantes, recaerá en la oferta que siga en orden ascendente de mérito, y así sucesivamente hasta completar la cantidad total solicitada. La Universidad, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se reserva el derecho de adjudicar por renglón o parte de él.

CLÁUSULA 20ª.- FACULTADES DEL CONTRATANTE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN:

1. La UNCuyo, se reserva el derecho de anular o dejar sin efecto el proceso de selección, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
2. Efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la Oferta que se trate y dispondrá la pérdida automática de la garantía de Oferta.
3. Rechazar todas las Ofertas, anular o dejar sin efecto la convocatoria sin derecho a indemnización, reembolso de gastos o reclamo alguno por parte de los interesados y/o de los Oferentes.

4. Invitar a la mejor Oferta recibida a formular una mejora de Oferta, con carácter previo a hacer uso de las facultades previstas en el inciso anterior.
5. El rechazo de las Ofertas, cualquiera fuera su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

CLAÚSULA 21º.- PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA.

La conformidad definitiva, será dada por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y servicios, debiendo previamente dicha Comisión verificar que las mismas se ajustan plena e integralmente a las condiciones de la Oferta Adjudicada y Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigieron el presente llamado.

El plazo para el pago será de VEINTE (20) días y comenzará a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva.

En caso de que la Universidad por errores administrativos o por extravío de la factura no efectúe el pago de los servicios, la contratada deberá efectuar el reclamo por escrito.

CLAÚSULA 22º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Adjudicatario deberá integrar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), no será necesaria su presentación.

A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato SERÁ MANTENIDA TAMBIÉN, POR EL PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el **CLAUSULA 23º** del presente PByCP.

CLAÚSULA 23º.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS.

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUYO, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

1. En efectivo, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.
2. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
3. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCUYO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
4. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCUYO podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.

5. Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, **no supere** la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)**. **Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.**

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

CLÁUSULA 24ª.- MONEDA DE GARANTÍA.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

CLAÚSULA 25ª.- SANCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y Decreto Reglamentario N° 1030/2016. La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

CLAÚSULA 26ª.- CONSIDERACIONES GENERALES.

La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCUYO, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

CLAÚSULA 27ª.- CONTACTO.

Consultas técnicas: Lic. Goicoechea, Nicolás y Srta. Alcaraz, Adriana, teléfono: 4135000 Interno 3041, en horario de 09:00hs a 14:00hs.

Dirección General de Contrataciones:

Director: Abg. Egües Nicolás, teléfono: 4494036 o 4135000 Interno: 3116, 3118, 4036 o 4167 en horario de 9:00hs a 14:00hs, email: negues@uncu.edu.ar

Sra. Ortubia Estefanía, teléfono: 4494036 en horario de 8:00hs a 12:00hs, email: eortubia@uncu.edu.ar

Saludo a usted atentamente.

eo